

Fuente, Vicente de la, 1817-1889

**Estudios de S. Isidro de Madrid [[Manuscrito]
:]desde la restauracion de ellos por el Rey D.
Carlos 3º hasta su incorporacion definitiva a la
Universidad de Madrid.**

[ca. 1851].

Vol. encuadernado con 22 obras

Signatura: FEV-AV-M-01422 (06)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

Estudios de S. Ysidro de
Madrid

desde la restauracion de ellos
por el Rey D. Carlos 3.^o hasta
su incorporacion definitiva a la
Universidad de
Madrid.

6
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Madrid

En el Ayuntamiento de esta
ciudad de Madrid a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres años.

Comunidades de Madrid

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Breve historia de los Estudios y
Biblioteca de S.^{mo} Hidro.

Los Estudios Reales de S.^{mo} Hidro
se crearon por la Magestad del Sr. Rey
D. Felipe 4.^o en el año de 1625, y extin-
guida la Compañia de Jesus fueron
reestablidas en 1770 por la del Sr. D.
Carlos 3.^o en el Colegio Imperial de
la misma Compañia. Atendiendo
á la urgencia de la enseñanza y á los
fundamentos de la erudicion y ciencia,
fijó este sabio Monarca las Cátedras
de Latinidad, Poesia, Retórica, Len-

qua Griega, hebrea y arabe, matematicas, filosofia, derecho natural y disciplina eclesiastica, y el orden gradual que los profesores habian de seguir en las asignaturas para el aprovechamiento de sus discipulos, debiendo proveerse todas las catedras por rigurosa oposicion. Por decreto de 31 de Julio de 1794 suprimio el mismo Rey Carlos 3.^o en todo el Reyno la catedra de Derecho natural.

Con el mismo sistema y orden, y bajo la direccion de un jefe superior continuaron estos reales Estudios sin alteracion, hasta la fatal epoca del año 1808. Apenas convalecieron de ella, cuando en el año 1815 fueron

pusieron bajo la direccion de los Padres
Jenitas, quienes hicieron las alteracio-
nes que mejor les acomodaron y continua-
ron en tal estado hasta el de 1825, en
cuyo año estinguida la Compañia, se
estableció la Universidad Central, la
cual no pudo sistemarse por las inci-
situdes políticas, las que entregaron se-
gunda vez á los Padres de la Compa-
ñia estos Estudios, y continuaron en
su poder hasta el año 1835. Pocos son
los Profesores y dependientes que sobrevi-
vieron al naufragio de los Estudios de
S.^a Ildefonso; mas se desempañaron casi
todas las catedras y el servicio de la Bi-
blioteca sin menoscabo de la enseñanza
ni del público concurrente á ella. Esta

Alcida en el año 1848 la Universidad,
han desaparecido los antiguos Estudios
de S. Pedro, embebiéndose en ella las
aiguaturas que abaraban.

Fueron célebres en este Estableci-
miento por su ciencia los Profesores
D. Juan^{co} Arrufat, D. Andrés Na-
varro, D. Joaquín Vega, D. Casimiro
Flores Canseco, D. Antonio Gutier-
rez, D. José Ramón de Utrera y
otros muchos mas, y cuyos discipu-
los ocupan en el día un lugar emi-
nente en puestos distinguidos del Esta-
do. No satisfecho aun el ánimo del
augusto Carlos 3.^o con el restablecim.^{to}
de los Estudios de S. Pedro para
completar el adelantamiento é instruc-

cion de los maestros y discipulos de los
mismos, como tambien de los demas
estudios que quisiesen concurrir, creó
por decreto de 19 de Enero de 1780, la
Biblioteca, vulgo de S. Ysidro. Al
efecto era preciso enriquecerla de las
mejores obras que se conocian entonces
y de las que se fuesen publicando
en lo sucesivo. Para llenar este obje-
to se mandaron pasar á ella todas
las obras que existian en las bibliote-
cas de los Fenicias que acababan de
extinguirse, y ademas el mismo
Sr. Rey por su decreto de 1.º de Ene-
ro de 1786 la concedió el privilegio
de un ejemplar de todas las obras
que se publicasen ó reimprimiesen

en estos reynos, y para la compra
de libros estrangeros y nacionales
ya publicados, encuadernaciones
y demas gastos ordinarios y extraor-
dinarios de la biblioteca; se consig-
naron por S. M. sobre los fondos
de los mismos Estudios 13,738^{rs}
anuales.

La biblioteca fué servida al
principio por dos bibliotecarios P. y
V., estando a cargo del 1.^o la cáte-
dra de historia literaria. Esta
plazuela se varió a la muerte del
bibliotecario mayor D. Miguel de
Munuel, quedando suprimida
la Catedra de historia literaria
en 1802, y creándose un biblioteca

no y cuatro oficiales para el servicio de la biblioteca, en cuyo estado ha permanecido hasta su incorporacion a la Universidad Literaria de esta Corte en 1.º de Noviembre de 1845.

La biblioteca formada de los libros que componian los de los Jesuitas aumentada con los nuevos que se publicaban en España, y con lo que compraban los bibliotecarios con la referida asignacion, llegó a ser una de las primeras del reino. El mayor número de las obras que contenia eran Biblias de gran mérito, Colecciones de S. S. P. P.; obras teologicas y Canónicas, Colecciones de Leyes, y sus

comentarios y crónicas. En Medicina y Cirujía se encontraban obras preciosas, principalmente españolas; pero de estas un número considerable que pasó de 4000 volúmenes, se sacó de la Biblioteca en 1802 en virtud del Real orden para la formación de la que se mandó establecer en el Colegio de S. Carlos. También adquirió la Biblioteca una rica colección de clásicos Griegos y latinos, y muchas obras de literatura, especialmente española.

Hay un gran número de las obras impresas en el siglo 16. y varias del siglo 15.; entre ellas se hallan las *Quaestiones et quod libeta* de S. Tomás.

en Venecia 1476: la esposición del
mismo Santo sobre el libro de las
Sentencias, Venecia 1478: el su-
plementum ad summas tisanet
lam, Genova 1474: la esposición de
Sto Tomás sobre los cuatro Evan-
gelios, Venecia 1486: los libros de
las etimologías y el de summo bo-
no de S. Hierro; Venecia 1483: Boe-
cio de Consolatione, con los comen-
tarios de Sto Tomás, Nuremberg
1483: la misma obra traducida
al castellano por fr. Antonio Si-
nebreda, Colonia de Francia 1488:
las Tablas astronómicas del Rey D.
Alonso el sabio, Venecia 1492: Dic-
cionario Universal latino y español

compuerto por Alfonso de Palencia
de orden de la Reina D.^a Isabel
la Católica, Sevilla 1490. y otros
muchos impresos en fines del si-
glo 15. y principios del 16.

El Bibliotecario D. Crisobaldo
D.^a Briguera, cedió a esta Biblio-
teca un magnifico monetario,
el cual fué trasladado á la Real
en virtud de orden superior. Poria
tambien esta Biblioteca una pre-
ciosa coleccion de manuscritos de
los cuales se formó un catálogo que
escritto siendo bibliotecario D. Pe-
dro de Estala en el año de 1809,
y siguientes hasta el de 1813. Este
catálogo fué impreso en Gottinga,

de vida, a pesar del celo del Director
y en 1841. un alemán trajo un
ejemplar de él, y enseñándole
pidió que en su vista se le fran-
queasen algunos. Como se impri-
mió en el extranjero, y quien faci-
litó el original para la impresión
le ha podido averiguar.

Estando la Biblioteca en el
mejor estado y caminando a su
mayor perfección, sobrevino la
guerra de la Independencia, que
fué fatal a los Estudios Reales:
durante ella, la Biblioteca, cenan-
ta de fondos no pudo ni comprar
un libro, ni atender a la conser-
vación de los que tenía. No bien se
iban regularizando aquellas en

1814, y atendiendo a la reparación de la Biblioteca, cuando fué entregada en principios de 1818, a los Jezuítas, con los estudios de que dependía). Desde entonces empezó a decaer la Biblioteca abandonándola los Jezuítas, sacando de ella las obras que les acomodaban, y todos los manuscritos, llevándose los a la que ellos llamaban librería doméstica; no comprando libros, ni cuidando de enmendarlos que el tiempo había deteriorado.

En 1821, cuando suprimida de nuevo la Compañía de Jesús, se restablecieron los estudios Reales, la Biblioteca apenas dio señales

de vida, apesar del celo del Director que lo era el Sr. Gonzalez Canva-
jal, a causa de los disturbios ocur-
ridos hasta el año de 1823.

Devuelto otra vez en el mismo a
la Jemitar los Estudios, dependieron
de la Biblioteca sus oficiales; fue
este sustituido por coadjutores,
y quedó aquella en el mayor aban-
dono, siendo una prueba de la
ignorancia de lo que citaban al
frente las papeletas de algunos li-
bros que se encuentran escritas de su
puño y letra.

Extinguídos últimamente los
Jemitar en 1828, y restablecidos por
segunda vez los estudios Reales,
no se mejoró la suerte de la Bi-

Biblioteca por que con esta época
coincidió la de quedar privada
del privilegio de la entrega del
ejemplar de las obras que se
publicaban, y la falta de fondos
para el personal de los Estudios
se extendió al material como
era consiguiente.

Los Jesuitas como se ha dicho
formaron para su uso una librería
la cual se mandó entregar
en virtud de una Real orden co-
municada al Sr. D. Gregorio
Gibert Director entonces de los
Estudios. El local donde estuvo
esta librería fué cerrado y sellada
sus puertas exteriores por la

autoridad superior política, cuando tomó posesión del Edificio; pero no se tomó igual precaución en las interiores. Al entrar en este sitio, levantados judicialmente los sellos, se vieron con la mayor sorpresa y dolor, exparcidos por el suelo los libros, todos descabalados, cuya mayor parte eran de gran valor. El Sr. Director dispuso que se arreglaran lo mejor que fue posible, y cuando se estaba ejecutando este trabajo, se mandó por una Real orden que todos los libros y papeles que había en la librería doméstica se entregaran a D. Bartolomé José Ga-

Mando Bibliotecario de las Cortes para que se colocasen en su biblioteca, lo que cumplió el D. Gregorio Gibert, haciendo la entrega a Gallardo, sin inventario ni formalidad alguna.

Suprimida la Biblioteca de las Cortes, se reclamó por el bibliotecario de los Estudios la biblioteca doméstica de los jesuitas, y además los papeles y manuscritos que en ella tenían colocados, y que habían sacado de la Biblioteca pública a que pertenecían: así se mandó en 5 de Abril de 1838: en su consecuencia hizo entrega Gallardo de varias obras

deponidas en el exconvento de S. Ana,
pero no lo verificó de las que existían
en el Palacio del Congreso, ni de los
manuscritos, por haber decretado
este que se eligiera para su archi-
vo los que se creyeran convenientes;
y solo hizo entrega de un índice de
todos los manuscritos que había transla-
dado de la librería doméstica á la
biblioteca de las Cortes. Posterior-
mente se hicieron varias gestiones
en reclamación de otros papeles p.^o
sin ningún éxito. Tambien se recla-
mó del Gobierno Político un depósito
de libros pertenecientes á los jesuitas,
que estos habían ocultado, el cual
fue descubierto y mandado entregar

como se verificó

De todo lo referido aparece que la Biblioteca de los Estudios Reales de esta Corte, nada ha progresado desde el año de 1808, pues quedó sin fonder durante la invasion francesa: en las dos épocas que ha estado confiada á los jesuitas, las cuales componen la suma de 16 años, estuvo enteramente descaudada: desde el año de 1835, hasta el de 41, ha carecido totalmente de fonder; y unicamente en el periodo que media desde este último año hasta 1.º de Noviembre de 1848, en que ha sido incorporada á la Universidad se le ha concedido 6000 rs. anuales

para gastos de compra, encuadernación y limpieza de libros, para esteras y carbon; de manera que á fuerza de grande economía se han podido comprar en este espacio unos 300 volumenes de obras modernas de las de mayor celebridad en ciencias naturales, físico-matemáticas y filosóficas de cuyas materias carecia absolutam.^{te}

El total de volumenes de que constaba la Biblioteca en la época citada de 1845, era de más de 6600, hallándose ordenadas desde su creación, segun el plan del P. D. River Segisaut monge Benedictino que es el mejor método

conocido hasta el día. Madrid
23 de Enero de 1848. = Saturnino
Lozano y Blasco = Ignacio Ber-
mengildo de Bucarado, antiguo
oficial

En las asignaturas señaladas
se siguió la opinión de la época,
pues tal era el concepto que en toda
Europa se tenía entonces formado
de las ciencias físicas-físico-mate-
máticas, naturales y económicas.

Para el sostenimiento de estos
estudios señaló el Rey fundador diez
mil ducados de renta.

No se ha podido adquirir nin-
guna otra noticia á cerca del esta-
do que tuvieron los Estudios, durante

el tiempo que medió desde su fundación hasta la extincion de la Compañia de Jesus; por que la comision no ha encontrado documento alguno que la ilustran en este punto.

Estinguida la Compañia de Jesus en todo el Dominio de la monarquía Española por N.º orden pragmática del Sr. Rey D. Carlos 3.º, se dió un Real decreto por el mismo Sr. Rey en 19 de Enero de 1765, restableciendo los Estudios que habia fundado en esta Corte el Sr. Rey D. Felipe 4.º y encomendando su direccion á los P.º de la Compañia, las cátedras establecidas que fueron las si-

siguientes.

De rudimentos del Lengua Latina

De Sintaxis

De Propriedad y buena oracion

De Logica

De Matemáticas que comprehen
dian desde la Aritmetica hasta los
cálculos sublimes inclusive.

De física experimental

De Retorica

De Póetica

De Griego

De Hebreo

De Arabe

De Disciplina eclesiástica.

De derecho natural y de gentes.

Y Al mismo tiempo se mandó

formar una biblioteca con los libros
de los Colegios de la estinguida
Compañia de Jesus, nombrandose
dos bibliotecarios, estando a cargo del
1.º la custodia de la Historia li-
teraria. Los Estudios estaban gover-
nados por un Director de libre
nombramiento de S. M. y las
catedras se proveian por oposicion.
En 1.º de Octubre de 1745. se abrieron
dichos Estudios, estando provistas
las catedras segun el Reglam.^{to}
formado.

Los Estudios siguieron sin
novedad, habiendose formado
un precioso gabinete de finca y
una hermosa biblioteca, dotada

de obras muy selectas y arregla-
das bajo el método de Legipont;
pero en 21.º de Julio de 1795.º siendo
Ministro de Gracia y Justicia D.
Eugenio de Saguino, se comu-
nicó una Real orden en la que
se decía que teniendo el Rey por
justas las razones que le habían
hecho presentes algunos Ministros
de su confianza y otras personas
de acreditada probidad, pruden-
cia y doctrina, había resuelto que
desde luego se entendiese entera-
mente suprida la cátedra de
derecho natural y Gentes, estable-
cida en los Reales Estudios de
S. Ysidro sin darla por entonces

stro destino. Asimismo la cátedra de
Historia Literaria se suprimió en
1802, a la muerte de D. Miguel de
Manuel la cual desempeñaba el
primer Bibliotecario.

Los Estudios de S. Ysidro ocupa-
ron desde su fundación uno de los lu-
gares mas principales entre los de
mas Establecimientos literarios de la
Nación por la sólida doctrina de
sus catedráticos, y empero con que
desempeñaban la enseñanza: pero
puede decirse que la vida de los Es-
tudios de S. Ysidro finó en 1808.
Principada la guerra de la Indepen-
dencia en dicho año no se proveye-
ron las cátedras que vacaron. A la

entrada del Gobierno legitimo en
Madrid en 1813, D. Joaquin M.^a
Domenech primer Jefe Político
que hubo, recibió la comision del
Gobierno para dirigir interina-
mente los Estudios de S. Pedro
hasta la llegada á esta Corte del
Sr. D. Tomas Gonzalez Carvajal
Director nombrado de ellos.

Al celo é inteligencia de este di-
rector se debió que los estudios prin-
cipiasen á salir del alitergami.^{to}
en que yacian, pero á la venida
del Rey D. Fernando 4.^o volvieran
á su prostracion; por que se nom-
bró una visita para ellos, así como
otra para las Universidades de

Salamanca y Virido y Seminario
Conalial de S. Fulgencio de Elbur
cio. La visita encomendada a
personas enemigas de la libertad
y de los estudios que a ella condu-
cen, consultó a S. M. que se su-
primiesen las catedras de Discipli-
na eclesiastica, la de física experi-
mental, matematicas y lenguas
sabias. Esta consulta no se habia
resuelto, quando establecida la Com-
pañia de Jesus, a ella se entrega-
ron los estudios y murieron.

En vano se velarion a resta-
blecer en Setiembre de 1820, por de-
creto de las Cortes al pie y estado
que tenian quando los fundó

Carlos 3.^o pues habiendose á poco fundado la Universidad central, en ella quedaron refundidos los Estudios de S. Lúdro.

En el año de 1823, se volvió á entregar á la Compañía de Jesus hasta el de 1835, en el que suprimida de nuevo esta, se restablecieron otra vez, pero ni con las mismas catedras, ni con los mismos fondos; y así han durado hasta 1.^o de Noviembre de 1845, en que fué fundada la Universidad de Madrid bajo el plan vigente.

De lo dicho aparece la verdad de lo que se sentó mas arriba; que los Estudios de S. Lúdro no han

vivido mas que desde 19 de Enero de
1770, hasta el año de 1808. En este
periodo tan corto obtuvieron las cáte-
dras personas de méritos sobresalientes;
entre el Sr. D. Carminio Flores
Cannes, Catedrático de Griego
desde 12 de Setiembre de 1771, hasta
28 de febrero de 1816, en que falleció;
Varón eminente cuyas obras corren
con gran gloria suya y de la Nación.
D. Fran^{co} Orbel, Catedrático de
Hebreo, cuya fama era Europea;
D. Jos^e Mamerto Gomez Hermosilla,
Catedrático de Historia, cu-
yor méritos forman autoridad: D.
Jos^e Barra, Capitan del Cuer-
po de Cosmografos, Catedrático

de Matemáticas: D. Manuel Era-
undo, Catedrático de Leyes; D.
Andrés Navarro, Catedrático de
filosofía moral: D. Antonio Gutier-
rez, Catedrático de física expe-
rimental; D. Manuel de Bal-
buena, Catedrático de Buena Ver-
cion y propiedad Latina y despues
de Retórica: D. Santos Diez Gon-
zalez, Catedrático de Poética; D.
Eomas fernán de Arteta, Catedra-
tico de Hebreo; D. Rodrigo de
Ordo, Catedrático de Sintaxis
D. Franc. Verdejo, Catedrático de
Matemáticas.

Ministerio ocuparon un lugar
distinguido, entre los literatos, los

Bibliotecario de los Estudios, D.
Juan.^{co} Maseguer y Arufar, D.
Miguel de Manuel, D. Candido
M.^a Triguero, D. Pedro Estala
y D. Agustín Garcia de Abiata.

Esta breve reseña de la histo-
ria de los Reales Estudios de S.
Pedro es la única que puede dar
la Comisión, ya por el corto pe-
rrodo que otros Estudios duraron
y ya por que los papeles á ellos
concernientes, no han podido te-
nerlos á la vista por ignorarse su
paradero, á causa de las vicisitu-
des sufridas. = Madrid 1.^o de Mayo
del 1848 = Juan.^{co} de Travendo = Sa-
turmino Sorano y Blanco = Pedro

J. Alonso Perez

La copia.

(14) La copia de esta escritura autorizada por Escribano público se halla en el archivo del E. S. Duque de Frias. Sean el docum^{to} adjunto.

Edicto

D. Gomez Gutierrez de Fardoya y el D.
 D. Juan de Miranda y Agüendo, del Consejo
 de S. M., Comisionados especial y señalada-
 mente para lo que se hará mención, a los
 que estos Edictos vieren: Hacemos saber, que
 por Real decreto de 19 de Enero de 1770, a con-
 sulta del Consejo, y entre otras cosas, ha sido
 arrojado el Rey mandar lo siguiente:

Por quanto espelidos de mis dominios los
 Regulares de la Compañia, siempre ha sido
 mi Real animo no solo conservar las funda-
 ciones pias que se hallaren en sus iglesias, se
 no restablecer otras utiles al publico, aunque
 ellos ya no las cumpliesen: Conformandome

con lo que el Consejo me ha consultado, vengo
en que se establezcan los Reales estudios, funda-
dos en el Colegio Imperial, que fue de dichos
Regulares, por mi glorioso Abuelo Felipe 4.^o en
el año de mil seiscientos veinte y cinco, y que
se destine en la misma Casa lugar suficiente
para aulas, y habitaciones a los que por ra-
zon de los estudios hayan de habitar en ella.

Y atendiendo en primer lugar a aquellos mas
urgentes, y que sirven de fundamento para
toda erudicion, y ciencia, es mi voluntad, que
por ahora (reservandome el restablecimiento de
otros para quando quedan debidamente dotados)
se restablezcan los de Latinidad, Poesia, Retori-
ca, Lengua Griega, Lenguas Orientales, Mate-
maticas, Filosofia, Derechos Natural, y Disci-
plina Eclesiastica, en la forma siguiente. Un
Maestro, que ensene los rudimentos de la la

tividad, esto es, el concinnamiento de las partes de
la Oracion Latina, con todas sus propiedades &c.
su salario seiscientos ducados de vellon. Un Pa-
sante que ayude a este Maestro, con el salario
de trescientos ducados. Otro Maestro, que ensene
los preceptos de la Sintaxis, y exercite a los
Estudiantes en la Version de Plauto, Horacio
Virgilio, y en los principios de hablar y escri-
bir Latin; con el salario de seiscientos ducados &c.
Un pasante para ayudar a este Maestro, con
el salario de trescientos ducados. Un Maestro, que
enseñe plenamente las calidades de la buena Ver-
sion, y la propiedad Latina, exercitando a sus
alumnos en diferentes Versiones de Ciceron, Cesar,
Sexto Livio, y otros; en traducir del Castellano
al Latin, y en escribir algunas Pieças con
toda propiedad, coluccion y pureza Latina;
con el salario de ochocientos ducados. Un Pasante

para ayudar a este Maestro, con el salario de
quatrocientos ducados. Otro Maestro, que ensene
la Poesia, segun todas sus partes, esto es, la Pros-
odia, la variedad de Poemas, y sus caracteres, las
figuras Poeticas, la imitacion, y la Historia fabu-
losa o Mythologia, exercitando a sus oyentes en
la Version de Virgilio, y de algunas Piezas esco-
das de Horacio, Catulo, Tibulo, Propertio, Sane-
to, Terencio, y otras, y en la composicion de Versos
de todas clases, procurando que guarden la dig-
nidad, y caracter correspondiente, con el salario
de mil ducados. Otro Maestro, que ensene los
preceptos de la Retorica, y Eloquencia, y expli-
que a sus oyentes el artificio de las Oraciones
de Ciceron, Tito Livio, y de otros Autores cla-
sicos, y algunos modernos, con el arte de mover
los afectos, y que los exercite en decir sin afectacion
con vehemencia, paz, armonia, o dulzura, segun
pida el asunto, y a gobernar con dignidad el

cuerpo, las manos, los ojos, y el rostro, en que
consiste la accion; con el salario de mil ducados.
Otro Maestro de Lengua Griega, que ensene
la Sintaxis de ella, la Version, y explicacion
Gramatical del Nuevo Testamento Griego, y
de los Autores de este Idioma, desde Porpo sucesi-
uamente, hasta Thucidides, Demosthenes, y
las Poetas, con el salario de mil ducados. En
Parante, a quien pertenecia enseñar el Alfabe-
to, la lectura, escritura, declinaciones, conju-
gaciones, y todas las partes de la Oracion
Griega; con el salario de quinientos ducados.
Otro Maestro, que ensene el Idioma Hebreo,
y la Version del Texto original de la Sa-
grada Biblia; con el salario de mil ducados.
Otro Maestro, que ensene el Idioma Arabi-
go erudito, y viciata, y explique los Autores
Arabigos; con el salario de mil ducados. Otro
Maestro, que ensene la Logica, segun las lu-

ces, que le han dado los Modernos, y sin dis-
putas Euclidianas, con el salario de mil ducados.
Otro Maestro, que ensene la Física experimen-
tamental, a cuya ensenanza nadie podra
entrar sin que primero haya sido examina-
do de Logica, Aritmetica y Geometria, con
el salario de mil ducados. Otro Maestro, que
en dos años ensene por algun Compendio
las Matematicas, con el salario de mil ducados.
Otro Maestro con el mismo destino, a fin
de que todos los años se empiece curso, divi-
diendose entre los dos Maestros las horas, y
las Materias, o el Compendio, segun se orde-
nare, y debiendose leer de esta Facultad
manana, y tarde, para que queden los
Discipulos concurrentes a entrambas aulas,
si les conciniere, y aprender la Aritme-
tica, y Geometria, para entrar en la cla-
se de Física experimental, con el salario de
mil ducados. Otro Maestro, que ensene la Fi-

doctrina moral, con todas las obligaciones del
hombre en orden a Dios, en orden a si mis-
mo, y en orden a los otros hombres, sujetan-
do siempre las luces de la razón humana
a las que da la Religión Católica; con el sala-
rio de mil ducados. Otro Maestro, que enseñe
el derecho natural, y de gentes, demostrando
ante todo, la unión necesaria de la Religión,
de la moral, y de la política; con el salario de
mil ducados. Otro Maestro, que enseñe disci-
plina eclesiástica, Liturgia, y Ritos sagrados,
con el salario de mil ducados. Y para que
estos Estudios tengan unos principios
solidos, con que se pueda promover, y
realizado bien para mis Reynos, con el
aprovechamiento de la juventud, y progre-
sos de la Literatura: es mi voluntad, que se
establezcan desde luego, con la mayor perfec-
ción posible, eligiendo para Maestros, sujetos

en quienes concurren la erudición, virtud,
celo, y demás qualidades, que los hagan dig-
nos de mi confianza en esta parte: Para
cuyo fin quiero, que se publiquen Edictos
por estos mis Reynos, llamando a 'Boueros',
dentro del termino de seis meses, a todos los
que deseen colocarse en alguna de dichas
Instituciones, haciendo saber a los que concu-
riesen, que han de exercitarse: Primeramen-
te, escribiendo en latin alguna 'Disertacion',
Oracion, o 'Poesia' (segun la condicion de la
Institucion) sobre el asunto que se sortearen,
y esto en el termino de veinte y quatro ho-
ras, trabajando dentro de la Biblioteca, con
solo el auxilio de un Escribiente, y de los li-
bros que pidiere: Despues ha de explicar
el artificio, dar los fundamentos de su obra,
y responder a las dificultades que los Exami-
nadores le propusieren sobre ella: Final-

mente ha de tener otro Exercicio publico, en
que recitara lo que antes hubiere escrito,
y defendera dos Conclusiones de aquello que
por suerte eligiere, respondiendo a dos ar-
gumentos propuestos por dos de los Con-
currentes.

En cuya consecuencia, y para que ten-
ga el debido, y cumplido efecto la sobre dicha
Real Resolucion, todos los Profesores de las
Ciencias, y Facultades, que deben enseñarse
en las enunciadas Catedras, asi Legales
como Ecclesiasticas Seculares, que desearan
obtener alguna de ellas, y el Magisterio referi-
do, y para ello hacer los exercicios, y
sustentar el examen prescrito en el sobre dicho
Real Decreto, compareceran en esta Corte an-
te vos, y el infrascripto Secretario perso-
nalmente, o por medio de Procurador con

Poder bastante, a' firmar la Oposicion que
hayan de hacer, y para lo qual se les suma
han seis meses por termino total, y pe
rentorio, que empezaran a correr desde el
dia quince del proprio mes de Mayo,
y se cumpliran en el quince de Setiembre
venidero, y en el diez y siete del mismo
se dara principio a los Exámenes y Exa
menes correspondientes a cada Profesion,
por el orden y con la preferencia con
que van nombradas las dichas Catted
ras, Facultades, y Magisterios, sin alte
racion alguna, en que seran atendidos,
y propuestos a S. M. para su obtencion
los Opositores conforme a sus meritos, ha
bilidad suplicencia, y grados, dentro de los
terminos de rigorosa justicia. Y para
que venga a noticia de quantos quieran
solo, an' seculares, como Eclesiasticos se debe

no, mandamos librar, y libramos el presen-
te Edicto, el cual, y por medio de todos los
Corregidores, Alcaldes Mayores, Justicias ordi-
narias, Rectores, y caberas de las Universi-
dades de las Ciudades y Villas Capitales de
Provincia, y de Partido de estos Reynos, y
Serrorios, a quienes se remitirá en forma
probante, se publicará a voz de Pregones,
y fijará en las puertas de las Casas de
Ayuntamiento, las de las Universidades donde
las hubiere, y en los demás sitios y para-
ges públicos, que sea costumbre, y de ello
se nos dirigiran los correspondientes Testimo-
nios por mano de D. Diego Raymundo Se-
gú y Casanova, Secretario de S. M. y con-
brado para la expedición de los negocios
pertenecientes a esta nuestra Comisión.
Dado en Madrid a veinte y ocho de Febrero

de mil setecientos y setenta - D. Gomez
Gutierrez de Fordoya - Sr. D. Juan de
Miranda y Oquendo -

Es copia del Edicto original, que para
en esta Secretaria de mi cargo, de que
certifico.
